REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mi vente (2020)

RAD **110014003009-2019-1073-00**
Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
Solicitante: RCI Colombia S.A
Decisión: Ordena Entrega

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en el escrito remito al correo electrónico institucional del juzgado el día no hábil 2 de agosto de 2020, en el que solicita la entrega inmediata del vehículo objeto de las presente diligencias, amén de la documental remitida por la misma vía por la Policía Nacional y por el parqueadero, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada por la Policía Nacional y el parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de las presentes diligencias, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento del acreedor garantizado solicitante para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR al parqueadero donde se encuentra el vehículo de placa **JGM- 840**, ordenando la **entrega** del mismo al acreedor garantizado.

TERCERO: En consecuencia, decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

CUARTO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el mencionado vehículo, identificado en la solicitud de aprehensión. Ofíciese a quien corresponda.

QUINTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

SEXTO: Archívese el expediente.

SÉPTIMO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr